

VISTO:

El Expediente N° 62.484/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 103/08 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Categoría CCT SEIS (6) – Sector Asistencia a Alumnos No Presenciales – Agrupamiento Técnico Profesional – Número de Cargo T 128 bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo dejándose establecido que el hecho de ser contratado para el cargo mencionado precedentemente no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE por Disposición N° 129/08 se designa a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE por Nota N° 177/08 la Jefa del Area Administración de Personal informa la nómina de inscriptos para acceder al cargo Categoría CCT SEIS (6) – Sector Asistencia a Alumnos No Presenciales – Agrupamiento Técnico Profesional – Número de Cargo T 128;

QUE a fs. 64 se cuenta con el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Vanesa Soledad ZÚÑIGA, 2° Nélida WEGIERSKI, 3° Valeria DEDOMINICI y 4° Ana Laura TEJADA;

QUE a fs. 67 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se cuenta con la certificación presupuestaria respectiva para cubrir el cargo objeto del llamado;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad reconocer el Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposición N° 129/08, autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con la Srta. Vanesa Soledad ZÚÑIGA en el cargo T128 – Sector Asistencia a Alumnos No Presenciales – Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 5 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratada para dicho cargo no habilita a la misma a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER el Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Disposición N° 129/08 según el siguiente detalle: 1° Vanesa Soledad ZÚÑIGA, 2° Nélida WEGIERSKI, 3° Valeria DEDOMINICI y 4° Ana Laura TEJADA.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo con la Srta. Vanesa Soledad ZÚÑIGA (C.U.I.L. N° 23-30839112-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en el cargo T128 – Sector Asistencia a Alumnos No Presenciales – Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 5 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratada para dicho cargo no habilita a la misma a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo al Programa 26 – Actividad 1.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Area Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

233